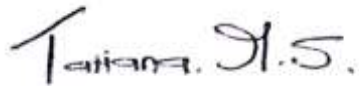


Constancia: Dieciocho de junio de dos mil veintiuno. Señor Juez, dejo constancia que, tal como se observa a folio 4 del expediente, en el presente proceso se citó a la parte actora para la entrega material del título valor en la Secretaría del Juzgado; sin embargo, no se presentó al Despacho para cumplir con dicho requerimiento.



Tatiana Montes Serna
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00267
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

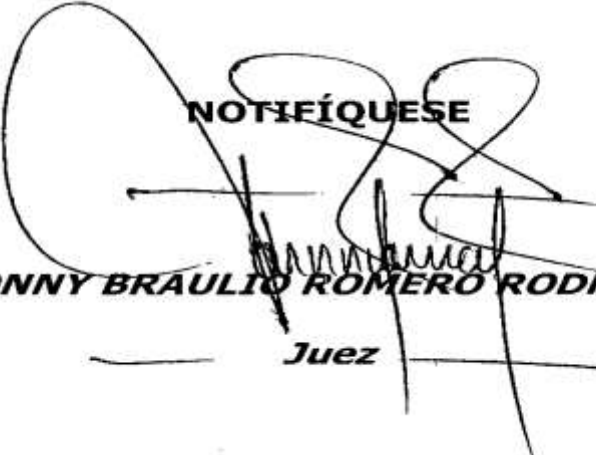
Revisado el presente asunto, encuentra el Juzgado que desde el pasado 18 de marzo de 2021, este Despacho libró mandamiento de pago y requirió a la parte actora para que para que, el día y hora señalados por el Despacho, procediera a realizar la entrega material del título valor aportado para la ejecución en la Secretaría del Juzgado, lo cual se le hizo saber en el correo electrónico informado por la apoderada judicial con la demanda, asignándole cita para la entrega del título valor, sin que a la fecha haya comparecido al Despacho o se haya pronunciado al respecto.

En consecuencia, comoquiera que dicha carga es imprescindible para continuar con el trámite de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para

que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, haga entrega del título valor objeto de la demanda en la Secretaría del Juzgado, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

La presente providencia se notifica a la parte actora por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06bcc7a30568068ed4df78b6105f907dca41bc0832947819e591522af0e4b7b**
Documento generado en 21/06/2021 12:31:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>